

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 2, con la superficie dicha, al folio 133 del tomo 1.101, libro 93 de Mejorada del Campo, finca número 5.058.

Tipo de subasta: 15.500.000 pesetas.

Y para que conste, y tenga lugar lo acordado, y sirva de notificación en forma a doña Carolina y doña Silvia Villamil Ruiz, expido y firmo el presente en Coslada a 11 de mayo de 1998.—La Juez, Carmen Pérez Elena.—La Secretaria.—28.653.

DENIA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 61/1995, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Esteban Giner Molto, contra «Construcciones Porsellanes, Sociedad Anónima», don José Ivars Bertomeu y doña María Rostoll Selles, en cuyos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados a los demandados, que se describen, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de septiembre de 1998, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 21 de octubre de 1998, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Y en tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 20 de noviembre de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran el tipo de licitación.

Segunda.—Que, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que, podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por las siguientes cantidades: La primera, 17.797.500 pesetas; la segunda, 5.650.000 pesetas; la tercera, 847.500 pesetas, y la cuarta, 3.955.000 pesetas.

Fincas objeto de subasta

1. Finca número 13.165. Número 2 general. Local sin distribución, integrado en el edificio sito en término de Campello, partida de La Venta, conocido por apartamentos Venta La Nuza, sin número de policía, a la derecha según se entra por el pasaje que arranca de la fachada este, por donde tiene dos puertas de acceso, además de los accesos por las fachadas este y norte, de 296 metros 30 decímetros cuadrados de superficie. Linda, según se entra por la fachada del este: A la derecha, entrando, con resto de solar destinado a accesos; izquierda, entrando, pasaje de acceso y vestíbulo de la escalera y local número dos-A general de «Construcciones Porsellanes, Sociedad Anónima»; al fondo, con el local número 3 general, y frente, con resto de solar destinado a accesos y local número dos-A general de «Construcciones Porsellanes, Sociedad Anónima». Cuota: 5,318 por 100.

Inscripción: Pendiente, estando el antetítulo inscrito en el Registro de la Propiedad de Alicante, al tomo 3.217, libro 206, folio 83, finca 13.165. Valor: 17.797.500 pesetas.

2. Finca número 7.155. Número 14 general. Villa «bungalow» integrado en el bloque 2 de la residencia Pueblo El Tosal, fase octava, de La Nucia, que consta de planta baja, distribuida en dos dormitorios, baño, vestíbulo y escalera de acceso a la planta alta, la cual consta de salón-comedor, porche, terraza y cocina, con una superficie cerrada de 70 metros 20 decímetros cuadrados en porche de 5 metros 20 decímetros cuadrados, y en terraza de 2 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: Izquierda, villa «bungalow» número 13 general; derecha, villa «bungalow», 15 general y frente y fondo, zona común.

Cuota: 0,84 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá, al tomo 666, libro 54, folio 165, finca número 7.155.

Valor: 5.650.000 pesetas.

3. Finca número 19.665. Una treinta y tres avas parte indivisa con derecho a ocupar la plaza de aparcamiento número 10 del local de sótano segundo de la siguiente finca: Uno. Local que comprende las plantas primera y segunda de sótano, con una superficie construida de 1.294 metros cuadrados (647 metros cuadrados por planta), destinado en su totalidad a aparcamiento de vehículos, con 33 espacios o plazas, de las que 18 se encuentran en la planta segunda (numeradas del 1 al 17, incluida la numerada como 14), y 15 en la planta primera (numeradas del 1 al 14, incluida la numerada como 1). Lindes, generales del edificio a nivel de subsuelo. Tiene acceso independiente desde la calle Mártir Padre Andrés, e interior a través de escalera y ascensor. Las dos plantas que componen el local están comunicadas entre si mediante rampa y por escalera y ascensor.

Cuota: 14,71 por 100.

Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Calpe al tomo 700, libro 129, folio 94, finca 19.665.

Valor de dicha participación: 847.500 pesetas.

4. Finca número 13.620. Parcela de tierra secano, en término de Teulada, partida Coma dels Flares o Fanadix, de 1.793 metros cuadrados (está constituida por las parcelas número 275 y 276 del plano particular es resto que queda después de anteriores segregaciones). Linda: Oeste, señor Roth y en parte

camino de acceso y señor Arkinson, sur y este, camino.

Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea, al tomo 1.075, libro 133, folio 154, finca 13.620.

Valor: 3.955.000 pesetas.

Dado en Denia a 21 de abril de 1998.—El Secretario.—28.542.

DENIA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 198/1997, seguido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Enrique Grégori Ferrando, contra doña Carmen Órtola Tamarit y don Juan Doménech Fornés, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados a los demandados, que más abajo se describen, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 26 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 26 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubra el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262